

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

81ª REUNIÓN

ANTIGUA (GUATEMALA)
27 DE SEPTIEMBRE – 1 DE OCTUBRE DE 2010

DOCUMENTO IATTC-81-14

SITUACIÓN DE LA CIAT CON RESPECTO AL PROCESO DE KOBE

El presente documento consiste en dos partes. La Sección 1 trata de la evaluación del desempeño de la Comisión, conforme al proceso de Kobe; la Sección 2 presenta las recomendaciones hechas por las reuniones celebradas en el marco de ese proceso, como base para discusión y un posible acuerdo sobre el trabajo futuro de la Comisión.

1. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA CIAT

Para información sobre los antecedentes de este tema, véase el Documento [IATTC-80-13](#), presentado en la 80ª Reunión de la Comisión en junio de 2009.

En dicha reunión, un proyecto de resolución sobre la evaluación del desempeño de la CIAT fue presentado por siete miembros (Anexo 1). Después de una discusión considerable, al fin no se llegó a un acuerdo.

Esta importante cuestión, acordada en la primera reunión de las organizaciones regionales de ordenación de la pesca atunera (OROP) en enero de 2007, ha figurado en el orden del día en todas las seis reuniones de la CIAT desde junio de 2007, pero la Comisión ha fracasado en sus intentos por acordar la forma de proceder con una revisión de su desempeño, a pesar de que se ha dedicado un tiempo considerable en las reuniones a la discusión del tema a fondo. Tres de las otras cinco OROP atuneras han terminado sus revisiones de desempeño.

Una consideración importante es el momento apropiado de realizar la evaluación, como consecuencia de la entrada en vigor de la Convención de Antigua, considerando que la Comisión apenas ha comenzado a funcionar bajo este nuevo régimen.

2. REUNIONES DE LAS OROP ATUNERAS

Después de la reunión de las cinco OROP atuneras en Kobe (Japón) en enero de 2007, que inició el « proceso de Kobe », se celebró una segunda reunión en San Sebastián (España) en junio-julio de 2009, en la que se acordaron propuestas para acción inmediata (Anexo 2). Subsecuentemente, se han celebrado las reuniones siguientes como parte del proceso de Kobe:

Reunión	Documentos presentados por el personal de la CIAT
Barcelona, España, mayo-junio de 2010	
Reunión conjunta de expertos de las OROP atuneras para compartir las mejores prácticas en la formulación del asesoramiento científico.	
Jornadas de trabajo conjuntas de OROPs atuneras sobre mejora, armonización y compatibilidad de las medidas de seguimiento, control y vigilancia, lo que incluye el seguimiento de las capturas desde los buques de captura hasta el mercado.	Programa de la CIAT de observadores de transbordos
Brisbane, Australia, junio-julio de 2010	

Taller internacional de trabajo de las OROP atuneras sobre temas relacionados con la captura incidental.	Acciones para reducir las capturas incidentales
Taller internacional de trabajo de las OROP atuneras sobre manejo de la pesquería de atún	Presentación sobre cuestiones de capacidad de buques

Los informes de las reuniones y las presentaciones de la CIAT se encuentran en <http://www.tuna-org.org/>; en los Anexos 3-6 del presente documento se presentan las recomendaciones resultantes.

Estas cinco reuniones asociadas con el proceso de Kobe que han tenido lugar desde la última reunión de la Comisión produjeron 82 recomendaciones detalladas y específicas. La CIAT ya realiza varias de éstas, y por lo tanto no precisan acciones específicas por los miembros para que continúen, pero hay otras que la Comisión necesita abordar. A fin de facilitar este proceso, se presentan las 24 recomendaciones siguientes, que a juicio del personal requieren la atención de la Comisión:

2.1. Recomendaciones de la segunda reunión conjunta de las OROP atuneras

- a. Que los miembros de las OROP colaboren a nivel mundial, y que cada Estado del pabellón o Entidad pesquera se asegure de que su capacidad pesquera es acorde con sus posibilidades de pesca, tal y como las determina cada OROP de túnidos, lo que incluye un proceso justo, transparente y equitativo para la asignación de posibilidad de pesca entre sus miembros.
- b. El establecimiento de un Registro mundial de buques activos, con contribuciones de las cinco OROP.
- c. La implementación de un mecanismo sólido de revisión del cumplimiento en cada OROP que consigne anualmente las acciones de las Partes y las Partes no contratantes con miras a posibles sanciones a las Partes y Partes no contratantes que se consideren incumplidoras, así como posibles incentivos para el buen cumplimiento.
- d. En coherencia con el Plan de acción internacional para la conservación y ordenación de los tiburones de la FAO, establecer medidas de conservación y ordenación precautorias basadas en la ciencia para los tiburones capturados en pesquerías dentro de las zonas de Convenio de cada OROP de túnidos.
- e. Las Secretarías de las OROP de túnidos continuarán colaborando para avanzar en la implementación de un registro de buques combinado que incorpore un identificador único de los buques (UVI).
- f. Iniciar el trabajo entre las OROP en la armonización y la compatibilidad de los procedimientos y los criterios para incluir y suprimir buques de las respectivas listas IUU de las OROP con el objetivo de desarrollar una lista IUU global. Como primer paso, debería prepararse una lista indicativa que combine las listas IUU de las OROP de túnidos.
- g. Mejorar la capacidad de los Estados costeros en desarrollo, en particular, los pequeños Estados y territorios insulares en desarrollo, así como los Estados con economías pequeñas y vulnerables, en lo que concierne a la conservación y ordenación los stocks de peces altamente migratorios, así como al desarrollo de sus propias pesquerías para dichos stocks; permitirles participar en las pesquerías de dichos stocks en alta mar, lo que incluye facilitarles el acceso a dichas pesquerías y propiciar su participación en el trabajo de las OROP de túnidos y en las Jornadas de trabajo técnico pertinentes

2.2. Recomendaciones de la reunión conjunta de expertos de las OROP atuneras para compartir las mejores prácticas en la formulación del asesoramiento científico

- a. Deberían hacerse esfuerzos para que los datos básicos utilizados en las evaluaciones de stock (captura, esfuerzo y talla por pabellón y estratos espacio/tiempo) facilitados por los miembros

estén disponibles, a través de los sitios web de las OROP o por otros medios.

- b. Las OROP de túnidos deberían garantizar un muestreo adecuado de la captura, el esfuerzo y la composición de tallas en todas las flotas, especialmente en los palangreros que operan en aguas distantes, para los que esta información es cada vez más limitada.
- c. Las OROP de túnidos deberían fomentar la revisión por pares de sus evaluaciones de stock.
- d. Todos los documentos, datos y supuestos relacionados con evaluaciones pasadas realizadas por las OROP de túnidos deberían estar disponibles para permitir que cualquier parte interesada pueda examinarlos.
- e. Los Presidentes de los Comités Científicos deberían establecer una lista comentada de asuntos comunes que podrían abordarse de forma conjunta por las OROP de túnidos y establecer prioridades entre ellos para su discusión en la reunión de Kobe III.
- f. Los Estados desarrollados deberían reforzar de manera sostenible su apoyo financiero y técnico para la creación de capacidad en los Estados en desarrollo, especialmente en los pequeños Estados insulares en desarrollo, basándose en acuerdos institucionales adecuados en estos Estados y haciendo pleno uso de las sinergias locales, subregionales y regionales.

2.3. Recomendaciones del taller sobre mejora, armonización y compatibilidad de las medidas de seguimiento, control y vigilancia, lo que incluye el seguimiento de las capturas desde los buques de captura hasta el mercado

- a. Cuando proceda, desarrollar acuerdos para que los observadores en alta mar autorizados por las OROP puedan operar de forma eficaz en las diversas cuencas oceánicas cubiertas por las demás OROP con el fin de evitar la duplicación de observadores.
- b. Establecer o ampliar el uso de los CDS a las pesquerías dirigidas a los túnidos y especies afines y tiburones que actualmente no están cubiertas por un CDS ya existente y a las que se aplican las medidas actuales de conservación y ordenación, teniendo en cuenta las características y circunstancias específicas de cada OROP.
- c. Facilitar asistencia técnica y apoyo en materia de creación de capacidad para ayudar a los países en desarrollo a implementar los CDS existentes y cualquier CDS ampliado, lo que incluye asegurar que los fondos para creación de capacidad existentes actualmente en las OROP puedan utilizarse para este fin.
- d. Instar a los miembros de las OROP a considerar la firma y ratificación del Acuerdo sobre las medidas del Estado rector del puerto de la FAO lo antes posible.
- e. Cuando no existan ya, y cuando proceda, adoptar medidas de control del Estado rector del puerto que sean coherentes con el Acuerdo sobre las medidas del Estado rector del puerto de la FAO y que tengan en cuenta las características y circunstancias específicas de cada OROP.

2.4. Recomendaciones del taller sobre la gestión de temas relacionados con la captura incidental

- a. Reconociendo los requisitos nuevos o adicionales de mitigación de captura incidental y la necesidad de construir más capacidad para la aplicación, al efectuar las recomendaciones, considerar programas de creación de capacidad para países en desarrollo para ayudar en su aplicación
- b. Buscar medidas de mitigación vinculantes, o fortalecer las medidas existentes, incluyendo el desarrollo de requisitos obligatorios de suministro de información sobre la captura incidental de todos los cinco taxones para todos los tipos de arte y métodos de pesca en los que la captura incidental sea motivo de preocupación; e
- c. Como asunto prioritario, establecer un grupo de trabajo técnico conjunto de las OROP-T para

promover mayor cooperación y coordinación entre las OROP con los Términos de Referencia adjuntos. Se insta a las OROP a formar de manera expedita el grupo de trabajo conjunto.

2.5. Recomendaciones del taller internacional sobre la gestión de la pesca atunera por las OROP

- a. Analizar la capacidad existente a la luz del mejor asesoramiento científico sobre los niveles sustentables de captura, y aplicar medidas para abordar cualquier sobrecapacidad identificada.
- b. Considerar el uso de enfoques de ordenación basada en derechos y otros enfoques como parte de una «caja de herramientas» para abordar las aspiraciones de los estados en desarrollo, la sobrepesca, la sobrecapacidad, y la asignación.
- c. Asegurar un intercambio constante de información con respecto a la capacidad de las flotas que operan en sus zonas así como los mecanismos para gestionar esta capacidad.

Anexo 1.

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

80ª REUNIÓN

LA JOLLA, CALIFORNIA (EE.UU.)

8-12 DE JUNIO DE 2009

PROPUESTA H1

**PRESENTADA POR COSTA RICA, EL SALVADOR, GUATEMALA
MEXICO, NICARAGUA, PANAMA, Y VENEZUELA**

**RESOLUCIÓN SOBRE LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA
ORGANIZACIÓN**

La Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT):

Tomando en cuenta los Acuerdos y consideraciones emanadas de la FAO en su sesión de, así como la Resolución de la ONU 61/105 de 2006, en la que se exhorta a las Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera (OROP) a emprender la revisión de su desempeño;

Tomando nota del Programa de Acción para las OROP identificada en la Reunión Conjunta de las OROP Atuneras en Kobe (Japón) el 26 de enero de 2007, y en particular aquéllas relacionadas con las revisiones de su desempeño, así como las consideraciones emanadas de la reunión de Presidentes de la Organizaciones atuneras celebrada en marzo del 2007 en San Francisco, California;

Consciente de la importancia de desarrollar criterios de evaluación integrales para medir el desempeño de las OROP acordes a la realidad de la organización, las pesquerías que regula y sus mercados; y

Resuelve lo siguiente:

1. La Comisión llevará a cabo una revisión de su desempeño, para ser presentada en su reunión anual en 2010, con el objetivo de mejorar su eficiencia y eficacia a la hora de cumplir con sus mandatos.
2. Esta revisión será efectuada con base en los criterios en el Anexo A, tomando en cuenta todos los programas y actividades bajo responsabilidad de la CIAT y los acuerdos e instrumentos internacionales pertinentes relacionados con la conservación y ordenación de los recursos pesqueros.
3. Se constituirá un Panel de Revisión, que será el responsable de llevar a cabo la revisión del desempeño de la CIAT, de conformidad con la presente Resolución. Este panel será integrado por dos/tres representantes de las Partes de la CIAT*, un miembro de la Secretaría, y tres expertos externos con adecuada experiencia científica en la pesca, en la ordenación y gestión de recursos pesqueros and en la regulación jurídica de la pesca, respectivamente.

Los expertos externos serán reconocidos a nivel internacional, y tendrán experiencia y conocimiento en las materias bajo la responsabilidad de la CIAT. Los miembros del Panel deberían ser nacionales de los países miembros con representación de cuatro regiones identificadas: América del North, Central y del Sur, y las naciones pesqueras de aguas lejanas, con conocimientos de la ordenación de la pesca y organizaciones internacionales de pesca, especialmente en los programas y actividades de la CIAT.

4. El Presidente del Panel de Revisión será un miembro del Panel, electo por sus miembros. El Panel podrá adoptar sus propias reglas de procedimiento y cualquier directriz para realizar su trabajo que los miembros consideren necesaria.
5. A fin de integrar el Panel, la Secretaría de la CIAT preparará una lista de 10 candidatos cada uno con respecto a los expertos y los representantes de los países, la cual será enviada a las Partes por vía

electrónica para que puedan indicar sus preferencias respectivas. Las personas que reciban el mayor número de votos serán seleccionados para integrar el Panel. Los países miembros podrán nominar a un posible miembro del Panel.

6. El Panel evaluará, en su informe final, el estatus de eficacia de organización, identificará las circunstancias que implicaron dicho nivel de eficacia y proveerá a la Comisión el asesoramiento sobre las herramientas, estrategias, y acciones principales para mejorar el nivel de eficacia evaluado.
7. Al revisar el desempeño de la Comisión y formular sus recomendaciones el Panel toma en consideración las implicaciones de la entrada en vigor de la Convención de Antigua.
8. La Secretaría de la CIAT proveerá apoyo logístico al Panel de Revisión, y su personal participará en sus trabajos según lo requieran los miembros del Panel.
9. Los viáticos para la participación en las reuniones del Panel de Revisión para los expertos externos serán sufragados por el presupuesto de la CIAT. Las Partes de la CIAT pagarán los costos de sus propios representantes que participen en las sesiones del Panel de Revisión. No obstante, cuando esto no les resulte posible, su participación también será cubierta con el presupuesto de la Comisión.
10. El Presidente del Panel comunicará el informe y las recomendaciones del Panel de Revisión al Presidente de la CIAT y al Director al menos 60 días antes de la Reunión Anual de 2010. El Director distribuirá el informe y las recomendaciones a las Partes y observadores, y los publicará en la página de internet de la Comisión. Las Partes podrán entonces hacer sus observaciones respectivas.
11. La Comisión considerará, y en su caso adoptará, las acciones que pudieran mejorar su desempeño, de conformidad con los resultados de la revisión que presente el Panel, identificando, en su caso, los recursos necesarios que ello pueda implicar con base en un enfoque costo-beneficio.

Anexo A

Criterios sugeridos para revisar el desempeño de la Comisión

	AREA	Criterios generales	Criterios detallados
1	Recabación de información (datos), análisis y evaluación científica.	Colección y distribución de datos	<ul style="list-style-type: none"> • Grado al cual la CIAT ha acordado formatos, especificaciones y plazos para la entrega de datos. • Grado al cual las Partes y los no miembros cooperantes de la CIAT, individualmente o a través de la misma, toman y comparten datos de la pesca completos y precisos acerca de las poblaciones objetivo y las especies no objetivo y otros datos pertinentes de forma oportuna • Grado al cual los datos de la pesca y datos de buques pesqueros son reunidos por la CIAT y compartidos entre los miembros y otras OROP • Grado al cual la CIAT está abordando vacíos en la colección y distribución de datos según se requiera • • Grado al cual los datos recabados por la Comisión cumple las exigencias de las evaluaciones de las poblaciones • Grado al cual los recursos financieros asignados a la toma de datos son adecuados • Disponibilidad de recursos para esta toma de datos.
		Recursos marinos vivos	<ul style="list-style-type: none"> • Condición de las principales poblaciones de peces bajo el amparo de la CIAT con relación al rendimiento máximo sostenible u otros estándares biológicos pertinentes • Tendencias en la condición de esas poblaciones • Condición de las especies que pertenecen a los mismos ecosistemas que, o están asociados con o dependen de, las principales poblaciones objetivo (en los sucesivo “especies no objetivo”) • Tendencias en la condición de esas especies
		Calidad y provisión de asesoramiento científico	<ul style="list-style-type: none"> • Grado al cual la CIAT recibe y/o produce el mejor asesoramiento científico pertinente a las poblaciones de peces y otros recursos marinos vivos bajo su amparo, así como a los efectos de la pesca sobre el ambiente marino • Capacidad e infraestructura de la Comisión para realizar análisis de fondo en los temas científicos bajo su responsabilidad
2	Adopción de medidas de conservación y ordenación	Base y eficacia de las medidas que se adoptan	<ul style="list-style-type: none"> • Grado de correspondencia que existe entre las recomendaciones científicas que emite el personal científico de la Comisión y las medidas de conservación adoptadas por las Partes • Grado al cual la CIAT ha adoptado medidas de conservación y ordenación, tanto para las poblaciones objetivo como para las especies no objetivo, que aseguren la sustentabilidad a largo plazo de dichas poblaciones y especies y se basen en la mejor evidencia científica disponible • Grado al cual la CIAT ha adoptado las mejores prácticas para la ordenación pesquera de conformidad con los

			<p>instrumentos internacionales pertinentes, especialmente los relativos a la gestión de los recursos pesqueros</p> <ul style="list-style-type: none"> • Grado al cual se aplican el enfoque precautorio y las consideraciones ecosistémicas incluida la aplicación de puntos de referencia precautorios • Grado al cual la CIAT ha adoptado y está aplicando planes efectivos para reconstruir poblaciones reducidas o sobrepescadas • Grado al cual la CIAT ha avanzado hacia la adopción de medidas de conservación y ordenación para recursos pesqueros no reguladas previamente (?). • Grado al cual la CIAT ha tomado cuenta debida de la necesidad de conservar la diversidad biológica marina y minimizar los impactos perjudiciales de la pesca sobre los recursos marinos vivos y los ecosistemas marinos. • Grado al cual las artes y métodos de pesca son selectivos, minimizan descartes y capturas de juveniles, y son inocuas para el medio ambiente marino • Grado al cual la CIAT ha adoptado medidas para minimizar la contaminación, los desperdicios, los desechos, la captura por artes de pesca, perdidos, abandonados, o no utilizados, la captura de especies no objetivo, tanto peces como otros, y los impactos sobre las especies asociadas o dependientes, en particular las especies en peligro • Grado al cual se ha procurado el marcado de las artes de pesca de conformidad con el Código de Conducta para la Pesca Responsable
		Ordenación de la capacidad	<ul style="list-style-type: none"> • Grado al cual la CIAT ha identificado los niveles de capacidad de pesca compatibles con la sustentabilidad a largo plazo y utilización óptima de las pesquerías pertinentes • Grado al cual la CIAT ha tomado acciones para prevenir o eliminar la capacidad y esfuerzo de pesca excesivos
		Asignación y oportunidades de pesca	<ul style="list-style-type: none"> • Grado al cual la CIAT acuerda la asignación de captura o niveles de esfuerzo de pesca permisibles, incluyendo tomar en cuenta solicitudes de participación de nuevos miembros o participantes de conformidad con el estado de los recursos y tomando en consideración el artículo 5 del Código de Conducta para la Pesca Responsable y otros instrumentos internacionales aplicables • Grado al cual la CIAT asigna oportunidades de pesca entre sus miembros de conformidad con normas internacionales
3	<i>Cumplimiento</i>	Deberes del Estado de Pabellón	<ul style="list-style-type: none"> • Grado al cual las Partes de la CIAT están cumpliendo con sus deberes como Estados de pabellón bajo el tratado que estableció la Comisión conforme a las decisiones y medidas adoptadas por la CIAT y bajo otros instrumentos internacionales aplicables.
		Medidas por los Estados de puerto	<ul style="list-style-type: none"> • Grado al cual la CIAT ha adoptado medidas pertinentes y necesarias relacionadas con el ejercicio de las derechos y obligaciones de sus miembros en su calidad de Estados de

			<p>puerto.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Grado al cual las medidas sobre los Estados de puerto adoptadas por la CIAT son instrumentadas de manera efectiva tomando en consideración la capacidad logística de recursos disponible en los Estados en desarrollo
		Seguimiento, control y vigilancia (SCV) *	<ul style="list-style-type: none"> • Grado al cual la CIAT ha adoptado medidas de SCV integradas (por ejemplo, el uso obligatorio de VMS, observadores, certificación y documentación de captura y sistemas de seguimiento de comercio, restricciones sobre los transbordos) • Grado al cual las medidas de SCV son aplicadas de forma efectiva • Grado en que estos sistemas contribuyen a los objetivos para los cuales fueron creados, incluidos el VMS, y el sistema de seguimiento y verificación del atún
		Mecanismos cooperativos para detectar y desalentar el incumplimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Grado al cual la CIAT ha establecido mecanismos cooperativos adecuados para dar seguimiento al cumplimiento y detectar y desalentar el incumplimiento (por ejemplo, comités de cumplimiento, listas de buque, compartir información sobre el incumplimiento). • Grado al cual la CIAT, sus Partes y no miembros cooperantes dan seguimiento and follow up on a las infracciones de las medidas de ordenación, • Grado al cual estas medidas son utilizadas de forma efectiva • Grado al cual existe reciprocidad de otras organizaciones y terceros estados para el intercambio de información pertinente
		Medidas relacionadas con el comercio y el acceso a mercados y sustentabilidad	<ul style="list-style-type: none"> • Grado al cual la CIAT ha adoptado medidas relacionadas con el ejercicio de los derechos y deberes de sus miembros como Estados de mercado • [Grado al cual la adopción de medidas relacionadas con el comercio por la CIAT ha contribuido a la instrumentación efectivo de las disposiciones de la Convención de la CIAT y las medidas relacionadas con la conservación y ordenación adoptadas por la Comisión y sus Programas, incluido el APICD, de conformidad con las disposiciones aplicables de la Comisión y en consistencia con lo señalado en la sección 11.2 del Código de Conducta para la Pesca Responsable, incluidos los párrafos 11.2.4, 11.2.5 y 11.2.6 • Grado al cual estas medidas relacionadas con el comercio son aplicadas de forma efectiva. • Grado al cual el acceso a los mercados es limitado por miembros al ingreso de productos pesqueros responsabilidad de la CIAT y que han sido capturados de manera consistente o inconsistente con las medidas de manejo adoptadas por ésta o aquéllas del APICD, de conformidad con la OMC.
4	<i>Funcionamiento de la Organización</i>	Toma de decisiones	<ul style="list-style-type: none"> • Grado al cual CIAT cuenta con procedimientos transparentes y consistentes para la toma de decisiones que promuevan la adopción de medidas de conservación y

			<p>ordenación de forma oportuna y efectiva</p> <ul style="list-style-type: none"> • Grado al cual los procedimientos de toma de decisiones son efectivas y constituyen un factor en la elaboración y adopción de las medidas de conservación.
		Transparencia	<ul style="list-style-type: none"> • Grado al cual la CIAT está operando de forma transparente, incluida la participación de ONG con experiencia en la conservación y ordenación de recursos pesqueros • Grado al cual las decisiones de la CIAT, los informes de sus reuniones, el asesoramiento científico en el cual se basan las decisiones tomadas, y otros materiales pertinentes son puestos a disposición de público de forma oportuna
		Solución de controversias	<ul style="list-style-type: none"> • Grado al cual la CIAT ha establecido mecanismos adecuados para resolver controversias.
			•
5	<i>Cooperación internacional</i>	Relaciones con no miembros cooperantes	<ul style="list-style-type: none"> • Grado al cual la CIAT facilita la cooperación entre las Partes y los no miembros, incluyendo a través de la adopción e implementación de procedimientos para otorgar el estatus cooperante
		Relaciones con no miembros no cooperantes	<ul style="list-style-type: none"> • Grado de actividad de pesca por los buques de no miembros que no están cooperando con la CIAT, así como medidas para desalentar dichas actividades
		Cooperación con otras OROP	<ul style="list-style-type: none"> • Grado al cual la CIAT coopera con otras OROP, incluyendo a través de la red de Secretarías de Organismos Regionales de Pesca
		Requisitos especiales de los Estados en desarrollo	<ul style="list-style-type: none"> • Grado al cual la CIAT reconoce las necesidades especiales de los Estados en desarrollo y busca formas de cooperación con los Estados en desarrollo, incluyendo con las asignaciones u oportunidades de pesca y el desarrollo de sus capacidades para participar de forma efectiva en las evaluaciones científicas que se realizan en el marco de la CIAT, y su capacidad para participar en reuniones pertinentes • Grado al cual las Partes de la CIAT, individualmente o a través de la Comisión, brindan ayuda pertinente a los Estados en desarrollo
6	<i>Cuestiones financieras y administrativas</i>	Disponibilidad de recursos para las actividades de la CIAT	<ul style="list-style-type: none"> • Grado al cual se proveen los recursos financieros y otros para lograr los objetivos de la CIAT y para instrumentar las decisiones de la Comisión • Grado al cual la CIAT está gestionando sus recursos humanos y financieros de forma eficaz y efectiva, incluidos aquéllos de la Secretaría. • Grado al cual los proyectos y actividades de la Comisión justifican sus costos financieros, principal pero no exclusivamente, por medio de un análisis costo-beneficio

Anexo 2.

RECOMENDACIONES DE LA SEGUNDA REUNION CONJUNTA DE OROP ATUNERAS

San Sebastián (España), junio-julio de 2009

Propuestas para una acción inmediata

1. Los participantes acuerdan instar a las OROP a emprender las siguientes acciones:
 - a. Los participantes acordaron que la capacidad pesquera mundial dirigida a los túnidos es demasiado elevada, y que este problema deber ser abordado con carácter de urgencia. Los participantes reconocieron que con el fin de abordar este problema es imperativo que los miembros de las OROP colaboren a nivel mundial, y que cada Estado del pabellón o Entidad pesquera se asegure de que su capacidad pesquera es acorde con sus posibilidades de pesca, tal y como las determina cada OROP de túnidos, lo que incluye un proceso justo, transparente y equitativo para la asignación de posibilidad de pesca entre sus miembros. Los participantes acordaron que este problema debería abordarse de tal modo que no se limite el acceso, también en alta mar, a las pesquerías de túnidos sostenibles, su desarrollo y la obtención de los beneficios derivados de ellas para los Estados costeros en desarrollo, en particular, los pequeños Estados y territorios insulares en desarrollo, así como los Estados con economías pequeñas y vulnerables.
 - b. La capacidad pesquera atunera no debería transferirse entre zonas de OROP y, según proceda, dentro de las zonas de las OROP, a menos que esta transferencia se realice de un modo conforme con las medidas de las OROP afectadas.
 - c. El establecimiento de un Registro mundial de buques activos, con contribuciones de las cinco OROP. Dicha lista no debe considerarse como garante de derechos de pesca colectivos o individuales y se establecerá sin perjuicio de cualquier sistema de derechos establecido en las OROP existentes. Las Secretarías de las OROP de túnidos coordinarán la preparación de esta lista.
 - d. La implementación de un mecanismo sólido de revisión del cumplimiento en cada OROP que consigne anualmente las acciones de las Partes y las Partes no contratantes con miras a posibles sanciones a las Partes y Partes no contratantes que se consideren incumplidoras, así como posibles incentivos para el buen cumplimiento.
 - e. Mejorar la solicitud del asesoramiento científico para articular claramente el riesgo y la incertidumbre para los encargados de tomar las decisiones.
 - f. En coherencia con el Plan de acción internacional para la conservación y ordenación de los tiburones de la FAO, establecer medidas de conservación y ordenación precautorias basadas en la ciencia para los tiburones capturados en pesquerías dentro de las zonas de Convenio de cada OROP de túnidos, incluyendo según corresponda:
 - Medidas para mejorar la ejecución de las prohibiciones existentes de extracción de aletas;
 - Prohibición de retención de especies de tiburones especialmente vulnerables o mermadas, basada en el asesoramiento de los científicos y expertos;
 - Medidas de ordenación concretas coherentes con el mejor asesoramiento científico disponible concediendo prioridad a las poblaciones sobrepescadas,
 - Controles de pesca precautorios, de forma provisional, para las especies de tiburones para las que no se dispone de asesoramiento científico, y
 - Medidas para mejorar la presentación de datos de tiburones en todas las pesquerías y para todos los artes.
 - g. Facilitar datos, precisos, completos y de forma puntual ,y adoptar medidas para abordar el bajo nivel actual de cumplimiento de los participantes de las OROP con respecto a las obligaciones de facilitar

los datos en el marco de las normas de cada OROP y de cualquier otro instrumento internacional pertinente.

- h. Las Secretarías de las OROP de túnidos continuarán colaborando para avanzar en la implementación de un registro de buques combinado que incorpore un identificador único de los buques (UVI). Las Secretarías avanzarán en este tema mediante reuniones de sus miembros y mediante una colaboración continua con las organizaciones competentes afectadas, como el Lloyd's Register-Fairplay, según corresponda, para incluir todos los buques pesqueros atuneros y para evitar cualquier duplicación innecesaria.
- i. Iniciar el trabajo entre las OROP en la armonización y la compatibilidad de los procedimientos y los criterios para incluir y suprimir buques de las respectivas listas IUU de las OROP con el objetivo de desarrollar una lista IUU global. Como primer paso, debería prepararse una lista indicativa que combine las listas IUU de las OROP de túnidos.
- j. Mejorar la capacidad de los Estados costeros en desarrollo, en particular, los pequeños Estados y territorios insulares en desarrollo, así los Estados con economías pequeñas y vulnerables, en lo que concierne a la conservación y ordenación los stocks de peces altamente migratorios, así como al desarrollo de sus propias pesquerías para dichos stocks; permitirles participar en las pesquerías de dichos stocks en alta mar, lo que incluye facilitarles el acceso a dichas pesquerías y propiciar su participación en el trabajo de las OROP de túnidos y en las Jornadas de trabajo técnico pertinentes. Las Jornadas de trabajo acordadas considerarán cómo abordar este principio.

Anexo 3

RECOMENDACIONES DE LA REUNION CONJUNTA DE EXPERTOS DE LAS OROP ATUNERAS PARA COMPARTIR LAS MEJORES PRÁCTICAS EN LA FORMULACIÓN DEL ASESORAMIENTO CIENTÍFICO.

Barcelona, España, mayo-junio de 2010

Datos rutinarios recopilados anualmente: datos de captura, esfuerzo y talla

1. Se insta a todos los miembros de las OROP de túnidos a dar la máxima prioridad a la comunicación de datos de buena calidad de forma oportuna, de acuerdo con los requisitos existentes en cuanto a datos obligatorios de las OROP de túnidos, con el fin de facilitar el trabajo de los organismos científicos de las OROP de túnidos a la hora de formular un asesoramiento científico basado en la información más reciente.
2. Las lagunas en la comunicación de datos pesqueros deberían reducirse utilizando plenamente las tecnologías de la información (por ejemplo, basadas en la web) y deberían realizarse esfuerzos para que se armonicen los formatos de los datos básicos.
3. Deberían hacerse esfuerzos para que los datos básicos utilizados en las evaluaciones de stock (captura, esfuerzo y talla por pabellón y estratos espacio/tiempo) facilitados por los miembros estén disponibles, a través de los sitios web de las OROP o por otros medios.
4. Los datos operativos a escala fina deberían estar disponibles de forma oportuna para respaldar el trabajo de evaluación de stocks y deberían resolverse las inquietudes en cuanto a confidencialidad a través de las normas y procedimientos de las OROP para la protección del acceso y la seguridad de los datos.
5. Las OROP de túnidos deberían garantizar un muestreo adecuado de la captura, el esfuerzo y la composición de tallas en todas las flotas, especialmente en los palangreros que operan en aguas distantes, para los que esta información es cada vez más limitada.
6. Las OROP de túnidos deberían colaborar para mejorar la calidad de los datos, en especial para que los métodos estimen: (1) la composición por tallas y especies de los túnidos capturados por los cerqueros

y por las pesquerías artesanales y (2) la captura y talla de los túnidos de las instalaciones de engorde.

7. Las OROP de túnidos deberían utilizar fuentes de datos alternativas, especialmente datos de observadores y de las conserveras, tanto para validar la información que comunican las Partes de forma habitual como para estimar las capturas de las flotas que no comunican datos.

Datos biológicos

8. Deberían desarrollarse programas de marcado regulares a gran escala, junto con sistemas adecuados de comunicación, para estimar la mortalidad natural por sexo, el crecimiento por sexo y los patrones de movimiento por sexo, así como otros parámetros fundamentales para las evaluaciones de stock.
9. El marcado con marcas archivo debería ser una actividad constante en los programas de marcado ya que proporciona una perspectiva adicional del comportamiento y vulnerabilidad de los túnidos.
10. Deberían fomentarse los aspectos espaciales de las evaluaciones en todas las OROP de túnidos con el fin de justificar las medidas de ordenación espaciales.
11. Debería fomentarse el uso de marcos de modelación ecosistémica espacial de alta resolución en todas las OROP de túnidos, ya que ofrecen la oportunidad de integrar mejor las características biológicas de los stocks de túnidos y su entorno.

Evaluación de stock

12. Las OROP de túnidos deberían fomentar la revisión por pares de sus evaluaciones de stock.
13. Las OROP de túnidos deberían utilizar más de un modelo de evaluación de stock y evitar el uso de modelos con muchos supuestos en situaciones de escasez de datos.
14. Los Presidentes de los Comités Científicos deberían desarrollar conjuntamente listas de comprobación y establecer normas mínimas para las evaluaciones de stock.

Comunicación por parte de las OROP de túnidos

15. Todas las OROP de túnidos deberían desarrollar resúmenes ejecutivos para su consideración con el fin de resumir el estado de los stocks y las recomendaciones de ordenación. Los Presidentes de los Comités Científicos deberían discutir y proponer estos resúmenes en Kobe III.
16. Debería ampliarse la aplicación de la matriz de estrategia de Kobe II y ésta debería aplicarse principalmente a los stocks para los que se dispone de información suficiente.
17. Las OROP de túnidos deberían desarrollar mecanismos para presentar al público información oportuna y adecuada sobre sus resultados científicos.
18. Todos los documentos, datos y supuestos relacionados con evaluaciones pasadas realizadas por las OROP de túnidos deberían estar disponibles para permitir que cualquier parte interesada pueda examinarlos.

Cooperación mejorada entre las OROP de túnidos

19. Los Presidentes de los Comités Científicos deberían establecer una lista comentada de asuntos comunes que podrían abordarse de forma conjunta por las OROP de túnidos y establecer prioridades entre ellos para su discusión en la reunión de Kobe III.
20. Las OROP de túnidos deberían colaborar activamente en programas que integren enfoques ecosistémicos y socioeconómicos, como CLIOTOP, para respaldar la conservación de recursos multiespecíficos.

Creación de capacidad

21. Cuando una OROP lo determine, debería realizarse un examen de la eficacia de la ayuda para

creación de capacidad ya proporcionada. También podrían realizarse, previa petición, exámenes de la capacidad de ordenación científica de los túnidos en los Estados en desarrollo, en el marco de sus respectivas OROP.

22. Los Estados desarrollados deberían reforzar de manera sostenible su apoyo financiero y técnico para la creación de capacidad en los Estados en desarrollo, especialmente en los pequeños Estados insulares en desarrollo, basándose en acuerdos institucionales adecuados en estos Estados y haciendo pleno uso de las sinergias locales, subregionales y regionales.
23. Las OROP de túnidos deberían contar con fondos de asistencia que cubran varias formas de creación de capacidad (por ejemplo, formación de técnicos y científicos, becas de estudios y becas de investigación, asistencia a reuniones, creación de instituciones, desarrollo de las pesquerías).
24. Si fuera necesario, las OROP de túnidos deberían garantizar la formación regular de técnicos para recopilar y procesar los datos en los Estados en desarrollo, especialmente en aquellos en los que se desembarcan los túnidos.
25. Las debilidades estructurales, en el mecanismo receptor, para la creación de capacidad dentro de un país deberían mejorarse trabajando estrechamente con las OROP de túnidos.

Anexo 4.

RECOMENDACIONES DE LAS JORNADAS DE TRABAJO CONJUNTAS DE OROP ATUNERAS SOBRE MEJORA, ARMONIZACIÓN Y COMPATIBILIDAD DE LAS MEDIDAS DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA, LO QUE INCLUYE EL SEGUIMIENTO DE LAS CAPTURAS DESDE LOS BUQUES DE CAPTURA HASTA EL MERCADO

Barcelona, España, 3 a 5 de junio de 2010

Los participantes en las Jornadas de trabajo sobre SCV de Kobe II formularon las siguientes recomendaciones a las OROP de túnidos y solicitaron que dichas OROP informaran sobre sus acciones respecto a estas recomendaciones en la reunión de Kobe III de 2011:

VMS

1. Cuando no existan ya, establecer normas para el formato (véase el formato ICCAT adjunto a continuación como ejemplo), contenido, estructura y frecuencia de los mensajes del VMS, y
2. Asegurar que no existen lagunas en la cobertura geográfica de los programas regionales de VMS, y que todos los tipos y tamaños de buques pertinentes participan en programas de VMS cuando se encuentren en alta mar.

Transbordo

1. Colaborar con otras OROP de túnidos para estandarizar los formularios de declaración de transbordo para que utilicen, en la medida de lo posible, el mismo formato e incluyan los mismos campos de datos necesarios, así como para desarrollar normas mínimas para los plazos en los que deben enviarse dichas declaraciones a las Secretarías de las OROP, a los Estados del pabellón, a los Estados costeros y a los Estados rectores del puerto.
2. Establecer que deben enviarse notificaciones previas a las Secretarías pertinentes de la OROP de túnidos para aquellas actividades de transbordo en alta mar que estén permitidas por las medidas de dicha OROP (por ejemplo, 36 horas antes de la operación de transbordo que se va a realizar).

Observadores

Se insta a las OROP a respaldar el establecimiento de programas regionales de observadores, que podrían desarrollarse sobre programas nacionales ya existentes. Es responsabilidad de cada OROP establecer claramente el propósito y alcance de la información recopilada por su programa regional de observadores, como por ejemplo si se utilizará con fines de apoyo científico o con fines de seguimiento, o ambos, y definir posteriormente los deberes y obligaciones específicos de los observadores, adecuados a este fin y alcance determinado.

Existen aspectos específicos de los programas de observadores que podrían beneficiarse del desarrollo de procedimientos o normas mínimos, que si son utilizados por las OROP de túnidos podrían fomentar los datos comparables procedentes de los observadores.

1. Cuando proceda y sea factible, todos los tipos de artes pesqueros en operaciones de pesca en alta mar estarán sujetos a una cobertura de observadores, adoptando una cobertura mínima del 5% como nivel inicial. Las tasas de cobertura de observadores deberían evaluarse y pueden ajustarse dependiendo del alcance y los objetivos de cada programa de observadores o de medidas particulares de conservación y ordenación.
2. Cuando proceda, desarrollar acuerdos para que los observadores en alta mar autorizados por las OROP puedan operar de forma eficaz en las diversas cuencas oceánicas cubiertas por las demás OROP con el fin de evitar la duplicación de observadores. Dichos programas de observadores facilitarán los datos requeridos a la OROP en cuya zona se realizan las operaciones de pesca.
3. Intercambiar información y ejemplos de las normas desarrolladas en cada programa, que deberían

incluir:

- a. Material y procedimientos de formación;
- b. Materiales de referencia a bordo;
- c. Temas relacionados con aspectos sanitarios y de seguridad;
- d. Derechos y responsabilidades de los operadores, los patronos, la tripulación y los observadores de los buques;
- e. Recopilación, almacenamiento y difusión de los datos, lo que incluye, cuando proceda, entre las OROP;
- f. Protocolos y procedimientos para la presentación de informes;
- g. Formatos de comunicación – especialmente para las especies objetivo y las especies de captura fortuita, y
- h. Cualificaciones básicas y experiencia de los observadores

Programas de documentación de capturas (CDS)

1. Establecer o ampliar el uso de los CDS a las pesquerías dirigidas a los túnidos y especies afines y tiburones que actualmente no están cubiertas por un CDS ya existente y a las que se aplican las medidas actuales de conservación y ordenación, teniendo en cuenta las características y circunstancias específicas de cada OROP.
2. Garantizar la compatibilidad entre los CDS nuevos o ampliados y los programas de certificación existentes ya implementados por los Estados costeros, los Estados rectores del puerto y los Estados importadores.
3. Desarrollar un formulario común/armonizado para utilizarlo en las diversas OROP y el uso de sistemas electrónicos y marcas para mejorar la eficacia, eficiencia y utilidad de un CDS.
4. Tener en cuenta el pescado capturado por las pesquerías de cerco y enviado a las plantas transformadoras a la hora de implementar un CDS ampliado.
5. Considerar un sistema de marcado para los productos frescos y refrigerados con el fin de mejorar la implementación del CDS nuevo o ampliado.
6. Desarrollar un formulario de CDS simplificado para cubrir las capturas de las pesquerías artesanales que son exportadas.
7. Facilitar asistencia técnica y apoyo en materia de creación de capacidad para ayudar a los países en desarrollo a implementar los CDS existentes y cualquier CDS ampliado, lo que incluye asegurar que los fondos para creación de capacidad existentes actualmente en las OROP puedan utilizarse para este fin.

Medidas del Estado rector del puerto

1. Instar a los miembros de las OROP a considerar la firma y ratificación del Acuerdo sobre las medidas del Estado rector del puerto de la FAO lo antes posible.
2. Cuando no existan ya, y cuando proceda, adoptar medidas de control del Estado rector del puerto que sean coherentes con el Acuerdo sobre las medidas del Estado rector del puerto de la FAO y que tengan en cuenta las características y circunstancias específicas de cada OROP.

Datos

Cuando sea útil para fines científicos y de seguimiento, control y vigilancia (SCV), colaborar con otras OROP de túnidos para desarrollar protocolos para el intercambio de datos, lo que incluye disposiciones respecto a la confidencialidad de los datos.

Anexo 5.

RECOMENDACIONES DEL TALLER DE KOBE SOBRE CAPTURA INCIDENTAL

Brisbane, Australia, junio–julio de 2010

Los participantes en el Taller Kobe II sobre captura incidental apoyan elevar las recomendaciones siguientes a las OROP respectivas con respecto a la captura incidental de cinco taxones (aves marinas, tortugas marinas, peces de aleta, mamíferos marinos, y tiburones):

I. Mejorar la evaluación de captura incidental dentro de las orop-t

1. Las OROP deberían evaluar el impacto de la pesca de atunes, especies afines, y otras especies abarcadas por las convenciones sobre la captura incidental por taxón usando los mejores datos disponibles;
2. Las OROP deberían considerar adoptar normas para la recolección de datos sobre la captura incidental que, como mínimo, permita a los datos contribuir a la evaluación del estatus de las poblaciones de especies de captura incidental y la evaluación de la eficacia de medidas sobre la captura incidental. Los datos deberían permitir a las OROP evaluar el nivel de interacción de las pesquerías con las especies de captura incidental.
3. Promover la participación de científicos apropiados en los grupos de trabajo pertinentes de las OROP-T para realizar y evaluar evaluaciones de captura incidental y estrategias de mitigación propuestas; y
4. Instrumentar/mejorar programas de observadores y de muestreo en puerto con cobertura suficiente para cuantificar/estimar la captura incidental y exigir informes oportunos para informar las necesidades de mitigación y apoyar los objetivos de conservación y ordenación, abarcando limitaciones prácticas y financieras.

II. Mejorar la evaluación de captura incidental dentro de las OROP-T

5. Las medidas de las OROP deberían reflejar acuerdos, herramientas y directrices internacionales adoptados para reducir la captura incidental, incluyendo las disposiciones pertinentes del Código de Conducta de FAO, los PAI para aves marinas y los tiburones, las directrices de FAO con respecto a las tortugas marinas, las directrices de mejores prácticas para el PAI para aves marinas, y el enfoque precautorio y enfoques ecosistémicos.
6. En el caso de poblaciones motivo de preocupación incluyendo aquéllas evaluadas como mermadas, las OROP deberían desarrollar y adoptar medidas de ordenación inmediatas y eficaces, por ejemplo, prohibición según proceda de la retención de esas especies donde no estén en vigor medidas alternativas de sustentabilidad eficaces.
7. Evaluar la eficacia de las medidas actuales de mitigación de captura incidental, y su impacto sobre las capturas y gestión de especies objetivo, e identificar prioridades para acción y vacíos en la aplicación, incluyendo la aplicación de medidas actuales y necesidades de creación de capacidad en los estados en desarrollo;
8. Buscar medidas de mitigación vinculantes, o fortalecer las medidas existentes, incluyendo el desarrollo de requisitos obligatorios de suministro de información sobre la captura incidental de todos los cinco taxones para todos los tipos de arte y métodos de pesca en los que la captura incidental sea motivo de preocupación; e
9. Identificar prioridades de investigación, incluyendo proyectos piloto potenciales para promover el desarrollo y evaluación de la eficacia de medidas de mitigación de captura incidental actuales o propuestas, trabajando con pescadores, industria pesquera, OIG y ONG, universidades y otros según proceda, y facilitar un compendio pleno de información acerca de técnicas o herramientas de mitigación actualmente en uso, por ejemplo, construyendo sobre la base del Sistema de Información

de Mitigación de Captura Incidental de la WCPFC.

10. Debido al estatus de conservación de ciertas poblaciones y de conformidad con las prioridades en las áreas de las OROP, acelerar las acciones para reducir la captura incidental de especies amenazadas y en peligro.
11. Adoptar los principios siguientes como base para el desarrollo de mejores prácticas sobre medidas para evitar y mitigar la captura incidental y sobre medidas de conservación y ordenación de la captura incidental.
 - vinculante,
 - claro y directo,
 - mensurable,
 - basado en ciencia,
 - con base ecosistémica,
 - ecológicamente eficaz (reduce la mortalidad de la captura incidental),
 - práctico y seguro,
 - económicamente eficaz,
 - holístico,
 - desarrollado de forma colaborativa con la industria y los interesados, y
 - plenamente aplicado.

III. Mejorar la cooperación y coordinación entre las OROP

12. Como asunto prioritario, establecer un grupo de trabajo técnico conjunto de las OROP-T para promover mayor cooperación y coordinación entre las OROP con los Términos de Referencia adjuntos. Se insta a las OROP a facilitar la formación del grupo de trabajo conjunto.
13. Apoyar activamente la colaboración entre industria pesquera, OIG y ONG, universidades y otros pertinentes y OROP para evaluar el impacto de la captura incidental sobre los cinco taxones, estudiar la eficacia de medidas de mitigación de captura incidental, y promover los conocimientos de la dinámica poblacional de especies motivo de preocupación de conservación; y
14. Desarrollar la capacidad a largo plazo de las OROP-T de coordinar y cooperar en la recolección de datos, la evaluación de la captura incidental, difusión, educación, y capacitación de observadores, incluyendo establecer un proceso para compartir información sobre iniciativas actuales y actividades potenciales de creación de capacidad.
15. Se insta a las OROP a informar a Kobe III de sus avances con respecto a la formación y el progreso con respecto a las recomendaciones en las partes I y II del informe de este taller.

3. Creación de capacidad para los países en desarrollo

16. Reconociendo los requisitos nuevos o adicionales de mitigación de captura incidental y la necesidad de construir más capacidad para la aplicación, al efectuar las recomendaciones en I, II, y III de lo anterior, considerar programas de creación de capacidad para países en desarrollo para ayudar en su aplicación. Establecer una lista de programas de creación de capacidad relativos a cuestiones de captura incidental (ver Anexo 2 adjunto por ejemplo) para evitar duplicación en caso posible y facilitar la coordinación de nuevos programas de creación de capacidad.

Anexo 6.

RECOMENDACIONES DEL TALLER INTERNACIONAL SOBRE LA ORDENACIÓN DE LAS PESQUERÍAS ATUNERAS POR LAS OROP

Brisbane, Australia, junio–julio de 2010

Temas clave

- a. La rentabilidad a largo plazo de todas las pesquerías atuneras está vinculada con su sustentabilidad y su ordenación correcta, y todas las OROP-t deberían asegurar que todas las poblaciones sean mantenidas en un nivel sustentable y óptimo a través de medidas basadas en la ciencia.
- b. La sobrecapacidad es un síntoma de problemas de ordenación más amplios, y al desarrollar soluciones necesitamos asegurar que tratemos tanto el problema de sobrecapacidad como las cuestiones de ordenación a plazo más largo.
- c. En algunas áreas una alta proporción de los recursos atuneros del mundo es capturada en las aguas de estados costeros en desarrollo. En el caso de algunos de estos países, y de muchos pequeños estados insulares en desarrollo, son su único recurso comerciable, y los Estados costeros en desarrollo buscan un mejor rendimiento del acceso a los recursos atuneros. Proveer a los países costeros en desarrollo asistencia para mejorar la ordenación, aprovechamiento, comercio, y venta de estos recursos incrementará las ganancias económicas. En este contexto, los países pesqueros desarrollados deberían trabajar con los Estados costeros en desarrollo para construir industrias que produzcan un rendimiento mejor, inclusive según corresponda reducir y reestructurar flotas.
- d. Los derechos en las OROP y bajo el derecho internacional conllevan obligaciones asociadas, y éstas deben ser acatadas por todos los países miembros y no miembros cooperantes.
- e. Los mercados de atún sashimi se encuentran ahora en todo el mundo, no sólo en Japón, por ejemplo EE.UU., la UE, China, Taipei Chino, y Corea.
- f. Los dispositivos agregadores de peces (plantados) incrementan las capturas en las pesquerías de cerco dirigidas al listado, pero la pesca de listado sobre plantados captura también atunes patudo y rabil juveniles, y reduce las tasas de captura a largo plazo de esas especies.
- g. Ya existen derechos en la mayoría de las pesquerías atuneras, por ejemplo, derechos participativos en OROP, asignaciones en algunas OROP, y derechos de estados bajo el derecho internacional.
- h. Algunos participantes manifestaron que ahora no es el momento de construir más buques de cerco, a menos que la industria pueda conseguir derechos de acceso a las pesquerías a largo plazo en asociación con Estados costeros en desarrollo.
- i. Los problemas relacionados con la sobrecapacidad y la sobrepesca en las OROP-t no cambian; se espera que los actores entiendan ahora que tienen que actuar.

Recomendaciones

Las OROP deberían, como asunto de urgencia:

1. Desarrollar listas de buques autorizados y activos ¹, disponibles al público, de todas las artes. Dichas listas incluirán buques pequeños que sean capaces de capturar cantidades importantes de peces bajo la competencia de las OROP.
2. Animar a las secretarías a continuar su trabajo con respecto a la lista global de buques atuneros, incluida la asignación de identificadores únicos de buques.
3. Según proceda, incluir solamente buques en su registro de buques activos¹ en cualquier programa

¹ La definición de ‘buque activo’ será determinada por las OROP individuales

para reducir la capacidad mediante la eliminación de buques.

4. Analizar la capacidad existente a la luz del mejor asesoramiento científico sobre los niveles sustentables de captura, y aplicar medidas para abordar cualquier sobrecapacidad identificada.
5. Cada OROP atunera considere aplicar, en caso apropiado, una congelación de la capacidad de pesca sobre una base de pesquerías individuales. Dicha congelación no debería limitar el acceso a, desarrollo de, y beneficio de la pesca atunera sustentable por los Estados costeros en desarrollo.
6. Todas las OROP establezcan requisitos fuertes con respecto a la provisión de datos e información exactos a las secretarías, para que el estatus de las poblaciones de atunes pueda ser evaluado con exactitud. Todos los miembros y no miembros cooperantes de las OROP deberían hacer un compromiso firme a proporcionar estos datos de forma oportuna, y deberían ser verificados y comparados con datos de mercado, descarga, y establecimientos procesadores bajo la competencia de las OROP
7. Desarrollar un régimen, consistente y capaz de ser aplicado, de sanciones y penas que se aplicarían a los miembros y no miembros de la OROP y sus buques que incumplan los reglamentos desarrollados y aplicados por las OROP.
8. Asegurar que la eficacia de todas las medidas de conservación y ordenación no sea menoscabada por cláusulas de exención o exclusión.
9. Asegurar que todas las medidas de conservación y ordenación sean aplicadas de forma consistente y transparente y que estén logrando sus objetivos de ordenación.
10. Revisar y fortalecer su marco de SCV para mejorar la integridad de su régimen de ordenación y sus medidas.

Las OROP deberían, a plazo mediano:

11. Adoptar una medida estándar de la capacidad, y en ausencia de una definición de capacidad acordada, adoptar la definición de FAO: «La cantidad de pescado (o de esfuerzo pesquero) que puede producir durante un período de tiempo (por ejemplo, un año o una temporada de pesca) una embarcación o flota, a pleno rendimiento y para determinadas condiciones de un recurso».
12. Asegurar que todas las poblaciones sean mantenidas en niveles sustentables y óptimos mediante medidas basadas en la ciencia.
13. Revisar y desarrollar regímenes de ordenación basados, entre otros, en el concepto de derechos de pesca en pesquerías bajo la competencia de las OROP.
14. Considerar el uso de enfoques de ordenación basada en derechos y otros enfoques como parte de una «caja de herramientas» para abordar las aspiraciones de los estados en desarrollo, la sobrepesca, la sobrecapacidad, y la asignación.
15. Asegurar un intercambio constante de información con respecto a la capacidad de las flotas que operan en sus zonas así como los mecanismos para gestionar esta capacidad. Kobe III brindará una oportunidad para las OROP atuneras para presentar una actualización sobre los avances con respecto a estas cuestiones